



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3663 .

2016-10-3-0002712

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 DIC 2016

VISTO: la gestión promovida por la empresa RUNDY S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de basalto, ubicado en el Padrón N°8.024 de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de Dante Ibarburu.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con aproximadamente 15.000 m³ de basalto para la realización de la obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta Nacional N°26, entre Ruta Nacional N°3 y Tacuarembó, Regionales 4 y 6”, en el marco de la Licitación Pública N°8/2015 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad y cedida a la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

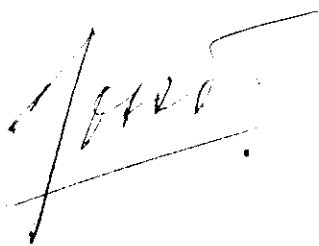
RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de basalto, ubicado en el Padrón N°8.024 de la 8ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Paysandú, propiedad de Dante Ibarburu.-----

2º.- Autorízase a la empresa RUNDY S.A., a la extracción de dicho material, en un área de explotación de 6hás 6.773m², a fin de ser utilizado para la realización de la obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Ruta Nacional N°26, entre Ruta Nacional N°3 y Tacuarembó, Regionales 4 y 6”, en el marco de la Licitación Pública N°8/2015 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad y cedida a la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia